



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 60, fecha: lunes, 25 de Marzo de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 1/2024

1041

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario sesión Extraordinaria urgente de fecha 20 de febrero de 2024 de modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto prorrogado en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, lo que se hace público con el siguiente contenido:

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de Crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|---|---|-----------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | Mediante incorporación de créditos con financiación afectada Art 182.3 LRHL | | |
| 330 | 61915 | Obra Centro Cultural. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Eficiencia energética. Orden TMA 178/2022 | 767.077,06 € | 200.239,57 € | 967.316,63 € |
| Total | | | 767.077,06 € | 200.239,57 € | 967.316,63 € |

Altas en Conceptos de Ingresos

| | | |
|---------|--|--------------|
| 8701002 | Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada. Subvención PIREP Local. Rehabilitación energética centro cultural "Los Arcos". (se consigna mediante incorporación obligatoria del presupuesto de 2023.Art 182.3 LRHL) | 767.077,06 € |
| 80700 | Remanente líquido de tesorería para gastos generales | 200.239,57 € |
| Total | | 967.316,63 € |



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Sigüenza a 21 de marzo de 2.024. La Alcaldesa, María Jesus Merino Poyo.